

DIRECCIÓN DE DESARROLLO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL

1. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Proponer la conciliación competencial, prestar asistencia técnica requerida para llevar a cabo la transferencia o delegación de competencias y, apoyar el ejercicio efectivo de las competencias y la administración del registro de normas en relación con el régimen autonómico.

2. FUNCIONES

Son funciones específicas:

- ✓ Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del Área, orientando su accionar a las políticas y estrategias de la entidad.
- ✓ Promover la conciliación y emitir informe técnico de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre estas entidades, como mecanismo previo y voluntario a su resolución ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, causando estado con su ratificación por los órganos legislativos de las entidades territoriales involucradas.
- ✓ Establecer criterios técnicos para la transferencia o delegación competencial, así como brindar asistencia técnica, a solicitud de las partes.
- ✓ A petición de la instancia competente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitir un informe técnico para la adecuada asignación de competencias sobre el tipo de competencia que corresponde, cuando se trate de alguna no asignada por la Constitución Política del Estado, para la emisión de las leyes correspondientes, según el Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.
- ✓ Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.

3. INSUMOS Y PRODUCTOS

Son insumos:

- ✓ Solicitud de Informe Técnico
- ✓ Instructivos
- ✓ Información obtenida de diferentes fuentes oficiales
- ✓ Información proporcionada por la Unidad de Información Autonómica

Son productos:

- ✓ Informes Técnicos específicos
- ✓ Informes periódicos y específicos
- ✓ Perfiles de Proyecto para la búsqueda de financiamiento

4. MAPA DE PROCESOS

El mapa de procesos es el siguiente:

